

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-0002-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 19 de octubre de 2020.

En ese sentido, téngase en cuenta que el ejecutado dejó vencer en silencio el término con el que contaba para ejercer su derecho de defensa.

Secretaría proceda actualizar el oficio con el que se comunicó la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía conforme lo solicitó la parte actora.

Una vez se encuentre acreditada la inscripción de la medida de embargo se procederá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.